

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

segurossura.com.co



SEGUROS

sura



ANEXO
INVALIDEZ O PÉRDIDA
POR UN ACCIDENTE



Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	22/07/2021	12/02/2021
2	Tipo de número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	A	NT- A
4	Ramo al cual pertenece	00	00
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0000-002	N-14-11-0000-078
6	Canal de comercialización	DOOI	



Contenido

Sección I - Coberturas

Sección 2 - Exclusiones

Sección 3 - Otras condiciones

1. Vigencia y renovación
2. Valor asegurado
3. Prima
4. Edades de ingreso y de permanencia
5. Revocación del contrato
6. Compensación
7. Terminación
8. Procedimiento en caso de reclamación

Sección 4 - Glosario

Sección 1 - Coberturas

INVALIDEZ O PÉRDIDA POR UN ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente, sufres alguno de los siguientes eventos, SURA te pagará el porcentaje del valor asegurado alcanzado en esta cobertura, de la siguiente forma:

% DEL VALOR ASEGURADO A INDEMNIZAR	EVENTO
100 %	Invalidez: pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50 %.
	Cuando se presenten conjuntamente dos de las siguientes pérdidas: una mano, un pie o la visión por un ojo.
	Pérdida del habla.
	Pérdida de la audición por ambos oídos.
60 %	Pérdida de una mano, un pie o la visión por un ojo.
20 %	Pérdida del dedo pulgar de la mano.
10 %	Pérdida de los dedos diferentes al pulgar de la mano, incluye la pérdida de los dedos de los pies.

La pérdida de la mano, el pie y los dedos podrá ser anatómica o funcional y se pagará, siempre que la pérdida se presente por:



- Dedos: la totalidad de la falange proximal, esta es la falange más cercana a la palma de la mano o de la planta del pie.
- Manos: la muñeca o parte proximal a ella.
- Pies: el tobillo o parte proximal a él.

Código producto -22/07/2021- 14 11 - P - 31 - F-14-11-0084-337 - D001
Código anexo -22/07/2021- 14 11 - A - 00 - F-14-11-0000-002 - D001
Código nota técnica - 12/02/2021 - 14 11 - NT-A - 00- N-14-11-0000-078

La cobertura de invalidez o pérdida por un accidente está condicionada a que:

- a. Sobrevivas 30 días después del accidente.
- b. La invalidez o pérdida se haya presentado dentro de los 180 días siguientes al accidente y sean totales e irreversibles.
- c. La pérdida de la visión, el habla y la audición deberá ser total e irreversiblemente.
- d. Se pagará máximo el 100 % del valor asegurado.



- a. La pérdida de la capacidad laboral se deberá calcular de acuerdo con lo establecido en el manual único de calificación de invalidez vigente, Decreto 1507 del 2014 o el que lo modifique o sustituya, incluso si tienes un régimen especial de seguridad social.
- b. La fecha relevante en la reclamación es la fecha de estructuración (que es la fecha del siniestro).
- c. Cuando presentes una reclamación, podrás aportar los conceptos o calificaciones que hayan emitido las entidades de seguridad social facultadas para la calificación, como las EPS, AFP, ARL y/o juntas de calificación de invalidez Regional o Nacional.
- d. En caso de que haya controversia en las calificaciones, la definitiva para este seguro será la que solicite SURA a la Junta Regional de Calificación de Invalidez. En caso de apelación, será la definida por la Junta Nacional.

Código producto -22/07/2021- 14 11 - P - 31 - F-14-11-0084-337 - D001
Código anexo -22/07/2021- 14 11 - A - 00 - F-14-11-0000-002 - D001
Código nota técnica - 12/02/2021 - 14 11 - NT-A - 00- N-14-11-0000-078



Si SURA te paga una indemnización por invalidez o pérdida por un accidente, igual o superior al 50% del valor asegurado, se terminará esta cobertura. Pero si la indemnización es menor del 50%, tendrás el mismo valor asegurado que tenías antes del evento para continuar con la cobertura contratada en la próxima renovación. Ten presente que para la indemnización en la nueva vigencia no se tendrán en cuenta las lesiones ya ocasionadas o las agravadas de accidentes anteriores, que hayan sido reconocidas anteriormente por este seguro.

Sección 2 - Exclusiones

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para la cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de:

1. Suicidio o intento de suicidio, estando o no en uso de tus facultades mentales.
2. Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
3. Fisión o fusión nuclear o radioactiva.
4. Competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: autocross, bungee jumping, boxeo, equitación, automovilismo, cometa, karting, motociclismo, cuatrimoto, puenting, paracaidismo, rafting, downhill, motocross, planeador, vuelo delta, motonáutica, parapentismo, entre otros.
5. Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura.



Sección 3 - Otras Condiciones

1. Vigencia y renovación

Este seguro tiene una vigencia anual que inicia a partir del momento del pago de la prima.

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por periodos iguales. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro.

El valor asegurado de esta cobertura se incrementará en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los últimos 12 meses conocidos.

2. Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la caratula para la cobertura de invalidez o pérdida por un accidente y aumentará en cada renovación, en el porcentaje indicado.



3. Prima

La prima es el precio del seguro, que deberás pagar en el momento acordado con SURA. El valor estará señalado en la carátula y podrá aumentar cada año, lo cual te será informado en la misma carátula o certificado individual.

4. Edades de ingreso y permanencia

La edad máxima para ingresar a este seguro y la edad hasta la cual puedes permanecer asegurado, son las siguientes:

Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad de permanencia
14 años	65 años	70 años

Cuando cumplas la edad máxima de permanencia, continuarás asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

5. Revocación del contrato

En cualquier momento tú podrás revocar por escrito esta cobertura. Así mismo SURA también podrá revocar cualquiera de las coberturas, a excepción de la cobertura de vida, mediante aviso escrito a ti con 10 días de anticipación.

6. Compensación

Si debes dinero a SURA y a su vez SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo a las reglas del Código Civil.



7. Terminación

Este seguro termina en los siguientes casos:

- a. Al finalizar la vigencia en la cual cumplas la edad máxima de permanencia en **éste** anexo.
- b. No pago de las primas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada vencimiento.
- c. Cuando SURA pague una indemnización por la cobertura de muerte accidental o vida.
- d. Cuando lo solicites por escrito a SURA.
- e. Cuando SURA te informe por escrito, avisándote con mínimo 10 días hábiles, antes de la fecha de la terminación.
- f. Si SURA te paga una indemnización por invalidez o pérdida por un accidente, igual o superior al 50% del valor asegurado.

El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y, en estos casos, la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero.



En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.

8. Procedimiento en caso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por **éste** seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Para realizar el proceso de reclamación, deberán informar a SURA, por medio de alguna de las siguientes opciones:



Reporta el siniestro desde tu celular, llamando al **#888**, o a la Línea de atención al cliente que está en la carátula de la póliza, que te entregamos o enviamos a tu correo electrónico.

DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

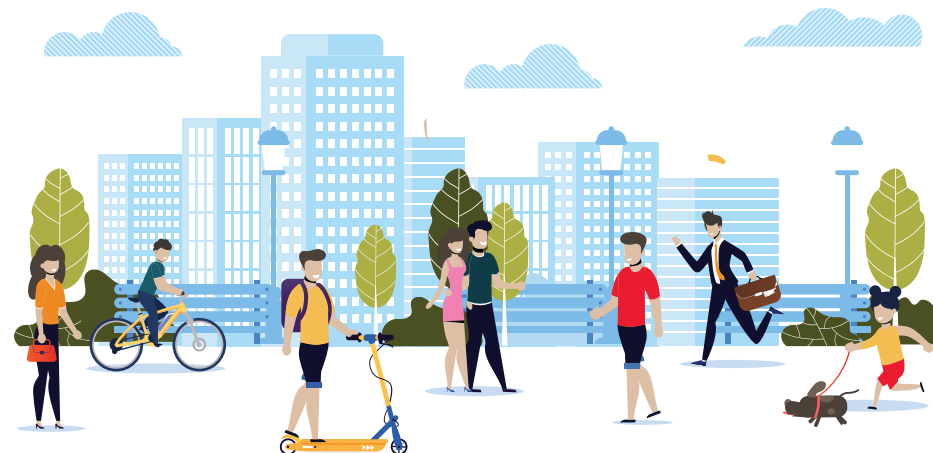
1. Historia clínica completa, expedida por el médico tratante.
2. Conceptos o calificaciones que hayan emitido la entidades de seguridad social facultadas para la calificación como las EPS, AFP, ARL y/o Juntas de Calificación de Invalidez Regional o Nacional.



Ten en cuenta que si una cobertura termina porque ocurrió un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.

Tú contarás con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años, contadas a partir del momento en que ocurrió del siniestro.

SURA pagará las indemnizaciones dentro del mes siguiente a la fecha en que acrediten la ocurrencia del siniestro.



Sección 4 - Glosario

- 1. Accidente:** hecho violento, externo y fortuito causado en un evento que produzca en tu integridad física lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.
- 2. Asegurado:** tú, como la persona protegida por este seguro.
- 3. Beneficiario:** la persona a quien le corresponde la indemnización.

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURA, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

